

Santiago, 23 de Noviembre de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: **HECHO ESENCIAL**
Compass Group Chile S.A.
Administradora General de Fondos

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, encontrándome debidamente facultado al efecto, por la presente comunico a Usted, en carácter de hecho esencial respecto de los fondos de inversión **Compass Small Cap Chile Fondo de Inversión** (el "*Fondo Absorbente*") y **Compass SC Chile II Fondo de Inversión** (el "*Fondo Absorbido*"), ambos administrados por Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "*Administradora*").

- 1) En Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo Absorbente celebrada con esta misma fecha, se adoptaron los siguientes acuerdos:
 - a) Fusionar el Fondo Absorbente con el Fondo Absorbido, por incorporación del último al primero, el que adquirirá todos sus activos y pasivos y lo sucederá en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión se incorporarán al Fondo Absorbente la totalidad del patrimonio y Aportantes del Fondo Absorbido, fondo este último que se disolverá. La fusión se materializará en un plazo de 30 días corridos siguientes al día en que se deposite el Reglamento Interno del Fondo Absorbente en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos (el "*Registro*"), que al efecto lleva esa Superintendencia.

Se hizo presente en la Asamblea, que era la intención de la Administradora efectuar el depósito del Reglamento Interno del Fondo Absorbente en el referido Registro el día 24 de Noviembre de 2015, fecha en la cual además se solicitará a esa Superintendencia la cancelación del Fondo Absorbido en el mencionado Registro.

En la fecha en que se materialice la fusión, se inscribirán en el Registro de Aportantes del Fondo Absorbente, los nuevos Aportantes producto de la fusión.

- b) Aumentar el capital del Fondo Absorbente a través de la emisión de 700.000 nuevas cuotas de iguales características a las existentes, las que serán emitidas por el Directorio de la Administradora y que tienen por objeto el cumplimiento y materialización de la fusión acordada. Dichas cuotas quedarán pagadas mediante el aporte de la totalidad del patrimonio del Fondo Absorbido al cierre del día inmediatamente anterior al de la materialización de la fusión, y el saldo de cuotas que no se haya utilizado para efectos de materializar la fusión, quedará sin efecto, disminuyéndose el capital del Fondo Absorbente en dicho saldo de pleno derecho.

La relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada Aportante del Fondo Absorbido en el Fondo Absorbente, corresponderá a la proporción que represente el patrimonio del Fondo Absorbido en el patrimonio del Fondo Absorbente, considerando para estos efectos el valor cuota de ambos fondos al cierre del día inmediatamente anterior al de materialización de la fusión. Dicho cálculo se efectuará al cierre del día inmediatamente anterior a la fecha en que se materialice la fusión.

- c) Facultar ampliamente al Directorio de la Administradora para emitir y colocar las cuotas representativas del aumento de capital, proceder con la materialización de la fusión y con el canje de las cuotas.
 - d) Modificar el texto vigente del Reglamento Interno del Fondo Absorbente en lo referido a: /i/ el Objeto del Fondo; /ii/ la Política de Inversiones; /iii/ las Características y Diversificación de las Inversiones; /iv/ la Remuneración de cargo del Fondo; /v/ los Gastos de cargo del Fondo; /vi/ la Contabilidad del Fondo; y /vii/ el Anexo A.
- 2) En Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo Absorbido celebrada con esta misma fecha, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a) Fusionar el Fondo Absorbente con el Fondo Absorbido, por incorporación del último al primero, el que adquirirá todos sus activos y pasivos y lo sucederá en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión se incorporarán al Fondo Absorbente la totalidad del patrimonio y Aportantes del Fondo Absorbido, fondo este último que se disolverá.

La fusión se materializará en un plazo de 30 días corridos siguientes al día en que se deposite el Reglamento Interno del Fondo Absorbente en el Registro. Para efectos de la fusión indicada, se aprobó el Reglamento Interno del Fondo Absorbente.

- b) Se facultó ampliamente al Directorio de la Administradora para proceder con la materialización de la fusión.

- c) Disminuir el capital del Fondo Absorbido a fin de restituir a los Aportantes disidentes a la fusión que ejercieren su derecho a retiro, el valor de sus cuotas. Lo anterior, en consideración a que el plazo de duración del Fondo Absorbente es mayor al del Fondo Absorbido.

Los Aportantes disidentes deberán ejercer el derecho a retiro dentro de un plazo de 30 días contados desde el 23 de Noviembre de 2015, por el total de las cuotas de que fueren titulares al quinto día hábil anterior a dicha fecha. El monto que se pague por sus cuotas a aquellos Aportantes que opten por retirarse del Fondo Absorbido corresponderá al valor de la cuota del último día hábil bursátil del mes inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago del derecho a retiro.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Jaime Martí Fernández

Vicepresidente

**COMPASS GROUP CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**

c.c:

Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores